



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

San Bernardo del Viento, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Proceso Sucesión intestada-

Causante: Amaury José Díaz Ibáñez

Radicado: N°. 2019-00188

Imprimiéndole impulso procesal a la presente causa mortuoria, se considera procedente fijar fecha y hora para la audiencia donde se hará la diligencia de inventarios y avalúos dentro de la misma, dado que se han hecho las comunicaciones de rigor, enterado a los que por ley tiene derecho de comparecer y se ha cumplido con el emplazamiento de los que se crean con derecho a intervenir en el proceso, dándose los presupuestos contemplados en el artículo 501 del Código General del Proceso que a su letra dice:

“INVENTARIO Y AVALÚOS. Realizadas las citaciones y comunicaciones previstas en el artículo 490, se señalará fecha y hora para la diligencia de inventarios y avalúos...”

Ahora bien, de conformidad con las medidas contenidas en los acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura y replicados por nuestro Consejo Seccional, entre ellos el Acuerdo PCSJA20-11549 de 2020, sumados a las disposiciones del decreto 806 de 2020, que hacen imperativa la virtualidad en las audiencias y diligencias, autorizando la celebración de estas por plataformas o herramientas virtuales, se convocará la misma a través de la plataforma TEAMS dando la información pertinente y exhortando a los interesados sobre las pautas trazadas en el protocolo de audiencias.

Por otro lado, como quiera que en la audiencia deben presentarse documentos escritos contentivos del inventarios y avalúos, se requerirá a las partes interesadas que, previo a la audiencia, sean remitidos los mismos al correo electrónico del juzgado generado del correo conocido de los interesados en el proceso o aportado en el término señalado por este auto y el de los apoderados en la causa, el registrado en URNA.

En consecuencia el despacho,

RESUELVE

1º)-. Fijar fecha y hora para que tenga efectos la audiencia de inventarios y avalúos en esta causa, el día treinta (30) de septiembre de 2020 a partir de las 3:45 pm., ordenando la realización de la misma en forma virtual a través de la plataforma TEAMS.

2º)-. Exhortar a los interesados a que, dentro del término de ejecutoria de este auto suministren los correos electrónicos para hacerles llegar la invitación de audiencia.

3º)-. Informar a los interesados que el PROTOCOLO DE AUDIENCIAS DEL DESPACHO se encuentra colgado en la página de FACEBOOK del Juzgado Promiscuo Municipal de San Bernardo del Viento y será enviado sus correos una vez se cuente con los datos de correos electrónicos de partes y apoderados.

4º)-. Informar a los interesados que deben dar conocer al despacho cualquier inconveniente de acceso a un canal virtual donde acudir a la audiencia, así como inconvenientes para acceder a la misma.

5º)-. Exhortar a los apoderados, para que de ser posible, los documentos que estimen necesarios incorporar a la audiencia virtual -inventarios y avalúos-, los remitan con un día con antelación a la misma, al correo electrónico: j01prmpalsanbernardovto@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CARLOS CORREDOR VÁSQUEZ
JUEZ

Firmado Por:

JUAN CARLOS CORREDOR VASQUEZ
JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL SAN BERNARDO DEL VIENTO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

936d5cb97f46e60cee39205546abecebc7fce7ae449b15576e6add5bbda7a3e9

Documento generado en 16/09/2020 08:24:34 a.m.